

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5638 / 2969

Setau Abenoza, Teodoro

Ontiñena

1941 - 1943



2969

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

20006 Audiencia Provincial
Huesca

Expediente núm. 2969

contra TODORO SENA ABEJOZA

de Catolona

(Huesca)

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 25 de enero de 19 41.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

XV

2

ACUERDO.—Zaragoza veintitres de enero de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

Señores

G^o. Santandreu

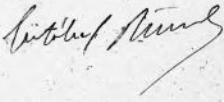

Martin

Forriado


Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente, e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. FEDORICO BATAU ABRINOLA, pro-prietario, vesicop de Ontiñena, actualmente huido al extranjero.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:



DILIGENCIA.—En el mismo dia quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



*Se diligencia con esta fecha se remite copia
al J. P. de Penales Huesca, recibida el
febrero de cada mes siguiente a este día*

J. J. J.

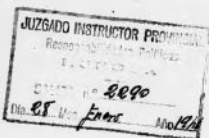


VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 2969



Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder e informacion contra TEODORO BETAU ARENOZA como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 28 de Enero de 1941

El Jefe Instructor,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

F.C.I.

Recibida nota de responsabilidad politica de Teodoro Seteu Abenzoa 4

Excmo. n.º 2969 Tribunal de BRAGOSA Audiencia de HUESCA n.º 226

Registro Civil

El Jefe del Registro.

POLITICO



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de TRAGA

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas nº 2969 de la Audiencia Y 40 del Juzgado, seguido a Teodoro Stefan Abadoga vecino de Ontinena ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En su virtud y de acuerdo con el artículo 8.º de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra Teodoro Stefan Abadoga, vecino de Ontinena, apareciendo del mismo que el inculcado elemento de acción habiendo verificado los mismos disparos contra personas de origen que desprecia feroz asesinas, intervino en aquellos interviniendo en saqueos incantaciones y de lesiones de personas de orden de mala conducta, hallándose huido al extranjero, nacido en Ontinena el veintiseis de Marzo de 1900 siendo hijo de Florentino y de María

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que el inculcado no tiene bienes inmuebles, los que se le han adjudicado, por los cuales sus padres por valor de 1330 pts.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Teodoro Stefan Abadoga.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndole también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Teodoro Stefan Abadoga, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. — *Teodoro Stefan Abadoga* Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndole también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Traga

V.º B.º

El Juez Instructor,



Teodoro Stefan Abadoga
Veinte

D.5263419 *

Diligencia.- Hoy cuenta a la Sala del anterior testimonio de auto de aprehension, Huesca ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

[Handwritten signature]

Previdencia.- Huesca a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.
Dada cuenta; dase a su rollo; se da recibo al Jefe de la Seccion, registrase en el libro correspondiente y remitase ficha al registro General de Responsables Políticos.
Lo acordaron con tres. del cargo y firma el Sr. Presidente de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.

[Handwritten signature]



D. 2583433

NOTIFICACIÓN

Liquidamente notificado debidamente a
la Sr. Tinas *la providencia*

Brno de que certifica

anterior, por lectura hecha a ...

Steinper

Jaehust

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA de responsabilidad política de Teodoro Estad Avanzo
DIRECCION GENERAL DE ... Juzgado de Esra Audiencia de Huacsa n.º 226
ENTRADA
11 NOV. 1943
Registro Central Responsables POLITICOS

Univ...

